



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
- Referencia:** Auditoría especial sobre el proyecto “Construcción Centro de Salud Barrio Virgen de Guadalupe”
- Informe N°:** GH/EP49/L21 C1, Complementario al Informe Preliminar N° GH/EP49/L21 R1.
- Objetivo:** Emitir opinión independiente, sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo; así como, sobre el cumplimiento del objetivo del proyecto “Construcción del Centro de Salud Barrio Virgen de Guadalupe”.
- Objeto:** El objeto del examen lo constituyó el proyecto “Construcción Centro de Salud Barrio Virgen de Guadalupe” y la documentación relacionada con el mismo, consistente en:
- Informe Técnico de Condiciones previas.
 - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.
 - Contrato Administrativo.
 - Registros de ejecución de gastos y su documentación de respaldo.
 - Actas de entrega provisional y definitiva.
 - Informes Técnicos y otros documentos emitidos por el Servicio Departamental de Salud Chuquisaca (SEDES).
 - Otra documentación relacionada con el objetivo sujeto a examen.

Período auditado: Comprendido entre el 16 de julio de 2018 al 3 de septiembre de 2021.

Resultados:

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se estableció el siguiente hallazgo:

3.1. Construcción del Centro de Salud Barrio Virgen de Guadalupe sin funcionamiento y que no cumple con el objetivo del proyecto

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria de Iván Jorge Arciénega Collazos, en el ejercicio de las funciones de Alcalde Municipal; Luís Fernando Díaz Enríquez, en el ejercicio de las funciones de Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo; Wilberth Mario Ramos Méndez, en el ejercicio de las funciones de Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo y Víctor Hugo Véliz Rojas, en el ejercicio de las funciones de Sub Alcalde D-2 del GAMS, por el importe de Bs217.414,05.

Asimismo, como resultado del procedimiento de aclaración, se deja sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria en contra de Beltrán Montoya García, en el ejercicio de las funciones de Abogado para la Sub Alcaldía D-2, por el importe de Bs217.414,05.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos tanto en el informe preliminar como en el presente informe complementario, respecto al objetivo de auditoría expuesto en el acápite “Objetivos” del Informe Preliminar de Auditoría N° GH/EP49/L21 R1, se determinó el incumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y del objetivo del proyecto “Construcción del Centro de Salud Barrio Virgen de Guadalupe” establecido en su Estudio Socioeconómico, lo que ha generado indicios de responsabilidad civil solidaria, por Bs217.414,05.

--- 0 ---